



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

Declara:

Su expresión de interés por la integración de la **Reserva Privada VGM Héctor Fernández al sistema de áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones; la cual constituye la única Reserva Natural en homenaje a los Ex Combatientes de Malvinas**, con el fin de la concientización y sensibilización de la importancia del cuidado del Medio Ambiente la que se encuentra ubicada en Colonia Manuel Belgrano- Municipio San Antonio- Departamento General Manuel Belgrano de la Provincia de Misiones.

Carlos Alberto Fernández

Diputado Nacional



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Fundamentos

Sr. Presidente:

Es en la localidad de San Antonio, provincia de Misiones, en plena selva paranaense a unos ocho kilómetros de la ruta nacional 101 y muy próxima al Parque Provincial Urugua-í donde se creó en 2019 y se encuentra ubicada la Reserva Ecológica VGM Héctor Fernández, en honor a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, y a su fundador Héctor Oscar Fernández, quien integró el Batallón de Infantería de Marina (BIM) quien falleciera a mediados de diciembre de 22, el cual, quien, mirando al futuro, con firmeza y compromiso estableció la única Reserva Ecológica del país en conmemoración a los Veteranos de Guerra de Malvinas. Siendo así que recibe el legado como director de la Reserva, su hijo Matías Nicolás Fernández, que es quien lleva a cabo el desarrollo y las acciones sociales que actualmente se realizan.

Son 45 hectáreas de reserva privada, de monte nativo, dedicadas a la preservación e investigación científica. Reserva, donde se desarrolla un proyecto ecológico cultural teniendo como uno de sus objetivos, instaurar la concientización de la importancia del cuidado y protección del medio ambiente, como así también, fomentar el interés cultural a través de la historia de la reinserción de los Veteranos de Guerra.

A todo lo que hace a lo ambiental hay que sumarle la importancia que reviste la conciencia histórica para establecer un nexo entre el pasado, de quien crea esta Reserva como héroe de la Guerra de Malvinas; y el futuro, hacia los jóvenes con el conocimiento de la historia de los hombres que dieron su vida para defender nuestra soberanía, tomando el ejemplo a imitar, protegiendo y defendiendo los recursos disponibles de la naturaleza, creando así la memoria y



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

la conciencia ambiental.

Hoy por hoy, la Reserva Ecológica ofrece infinitas posibilidades en el área del ecoturismo, la ciencia, la salud y el deporte, dentro de la provincia, el país y hacia el exterior; siendo así que por medio de ella también se realizan y promueven distintos trabajos de ayuda social, gracias al apoyo de turistas, distintas personas que la visitan y el gobierno de la provincia de Misiones.

Para su mayor comprensión, quiero dejar expresado que la Reserva Ecológica VGM Héctor Fernández se trata de una propiedad de 46,5 hectáreas que en su momento fueron donadas por el Gobierno de la Provincia de Misiones al ex combatiente Héctor Fernández en reconocimiento a su labor en la defensa de la Patria en ese conflicto bélico.

En esas hectáreas, Héctor Fernández, así como defendió la Soberanía Argentina con esa misma valentía volcó su energía y experiencia en el valor estratégico para el resguardo de los recursos naturales, trabajando en la preservación de la biodiversidad y creando lo que hasta hoy es la única Reserva natural en homenaje a los Ex Combatientes de Malvinas.

En conjunto con el Ministerio de Ecología de Misiones firmaron un convenio para trabajar unidos y poner así nuevamente a disposición de la sociedad, la provincia y el país los bienes recibidos a través de una Reserva Natural.

Por medio de la Reserva se promueven distintos proyectos en pos de la evolución y conservación de la naturaleza. Los proyectos que se están llevando a cabo actualmente son, por ejemplo aquellos trabajos con energías alternativas, paneles solares y energías hídricas, trabajando en conjunto con la empresa Energía de Misiones (EMSA), que consiste en que la Reserva pueda generar energía solar para ser utilizada por la entidad misionera y en un principio beneficiar a la localidad de San Antonio a través de una red conectada a la central de generación de energía solar y un sistema de medición de energía bidireccional dentro del predio. Lo cual posiciona al área protegida se convierte



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

en usuario-generador de energía.

Otro ejemplo que evidencia la importancia y compromiso de dicha Reserva es la Construcción del primer Centro de Interpretación Biológico, declarado de interés municipal, a disposición de biólogos y científicos con el objetivo de favorecer el estudio y la conservación de la flora y fauna. *(se adjunta declaración Municipal correspondiente). Así mismo, la Reserva VGM apunta además al crecimiento eco turístico en el Municipio de San Antonio para darle la importancia que corresponda al mismo a través del trabajo de concientización y el cuidado del medio ambiente a lugareños, turistas y centros educativos para el resguardo de las futuras generaciones.

Comúnmente, se debe comprender, que las reservas naturales cumplen funciones singulares e importantes para la sociedad. Por lo cual son irremplazables y particularmente La Reserva VGM Héctor Fernández, que además de preservar un espacio verde trae adjunta la historia de los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Para quienes llevan adelante esta Reserva, es muy importante tener en cuenta la excelencia de quienes hacen al personal que atiende al público, puesto que deben tener conocimientos del área y las herramientas necesarias para transmitir la información, comprometer al visitante con la naturaleza, la historia y el lugar. Cada grupo tiene su expectativa, por lo tanto, quien lo reciba deberá detectarlas rápidamente y conducir a la visita a través de la variante apropiada para tornarla efectiva. Así, entre sus herramientas dispondrá de juegos, adivinanzas, cuentos, y, si fuera necesario, materiales impresos con fotos y dibujos. En todo momento deberá tener presente que estos recursos son los medios y no los fines de la salida.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

La Reserva posee un reconocimiento a nivel nacional porque es la única en honor a los veteranos de la guerra de Malvinas. Su flora y fauna es buscada por los biólogos y naturalistas. En plena selva paranaense, el proyecto cuenta con el apoyo de la Municipalidad de San Antonio, del Ministerio de Ecología de Misiones, Casa de Gobierno Misiones y el Ministerio de Medio Ambiente de la Nación. Trabaja arduamente en distintos proyectos destinados a la conservación y cuidado del medio ambiente.

El 13 de octubre de 2020, el inmueble de propiedad del sr. Héctor Oscar Fernández, a saber inmueble determinado como: Lote 3 "A"- Sector "B"- Sección XVI- Colonia Manuel Belgrano- Municipio San Antonio- Departamento General Manuel Belgrano- Provincia de Misiones, con una superficie de 45 Has., 43 a y 5 ca obtuvo su certificación por parte de la Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones , donde queda establecido que se ha cumplimentado con todos los requisitos y extremos necesarios para su creación como Reserva Privada "VGM Héctor Oscar Fernández" y que así es incorporada al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones según Ley Provincial XVI- N° 1690 del 30 de septiembre de 2020 e Instrumento de aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Privada "VGM Héctor Fernández" siendo esto que surge de la Disposición N° 004 del 28 de Mayo de 2020, de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable.

En el mes de octubre de 2020, la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Declaró de Interés Provincial la integración de la Reserva Privada VGM Héctor Fernández al sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

En mayo de 2025, fue Declarado de Interés Municipal el Área de Interpretación Biológica para Educación Ambiental e Investigación Científica de la Reserva VGM Héctor Fernández por parte del Honorable Concejo Deliberante de San Antonio, provincia de Misiones.

Se acompaña toda la documentación respaldatoria para dar veracidad a todo lo esgrimido. Por todo lo expresado y el patrimonio cultural que representa La Reserva VGM Héctor Fernández, es que solicito el acompañamiento de mis pares para su aprobación.

Carlos Alberto Fernández

Diputado Nacional

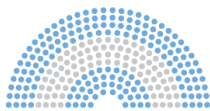
<https://maps.app.goo.gl/6pmAv61TXyjuR7487>

<https://www.instagram.com/reel/DPt-EaFiYV9/>

<https://www.facebook.com/canalseisposadas/videos/la-reserva-natural-vgm-h%C3%A9ctor-fern%C3%A1ndez-es-la-primera-y-%C3%BAnica-en-homenaje-a-los-1656030538118414/>

<https://www.instagram.com/reel/DLFx2mOOrq9/>

<https://www.dailymotion.com/video/x9rkn5u>



DIPUTADOS ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ANTONIO-MISIONES

San Antonio, Misiones, 15 de mayo de 2025.-



DECLARACIÓN N°04/25.-

VISTO:

El Expediente N°1522/25 Silva Mariel sobre “Solicita se Declare de Interés Municipal el Área de Interpretación Biológica para Educación Ambiental e Investigación Científica.”.-

CONSIDERANDO:

QUE, el espacio pretende dedicarse a la investigación y preservación de especies nativas.

QUE, el impacto esperado logrará alcanzar a diferentes estudiantes y niveles de la región.

QUE, sus registros y posteriores archivos permitirán el fácil acceso a información relevante para fines científicos.

QUE, las acciones que se llevarán a cabo en este espacio permitirán un mayor conocimiento y preservación de las especies nativas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO

DECLARA

ARTÍCULO 1: DECLARASE, de Interés Municipal el Área de Interpretación Biológica para Educación Ambiental e Investigación Científica de la Reserva VGM Héctor Fernández.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Y A LOS INTERESADOS. CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Barato Noemi
secretaria

Honorable Concejo Deliberante
San Antonio Mnes

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

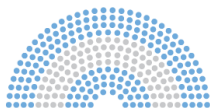
Schuster Julio
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
San Antonio Mns.

Entregado por Barato Noemi
Fecha 15/05/25
Hora 11:20

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
MESA DE ENTRADA
Fecha 15/05/25 Hora
Firma

Gabriel San Juan
D.N.I 14.639.528
Secretario de Gobierno



DIPUTADOS ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano:
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”.

Versión: 02
Vigencia 12/08/2019

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Declara

C.R./D. 889-2020/21

PRIMERO: De Interés Provincial la integración de la Reserva Privada VGM Héctor Fernández al sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

SEGUNDO: Remitir copia al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia y a la Reserva Privada VGM Héctor Fernández.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

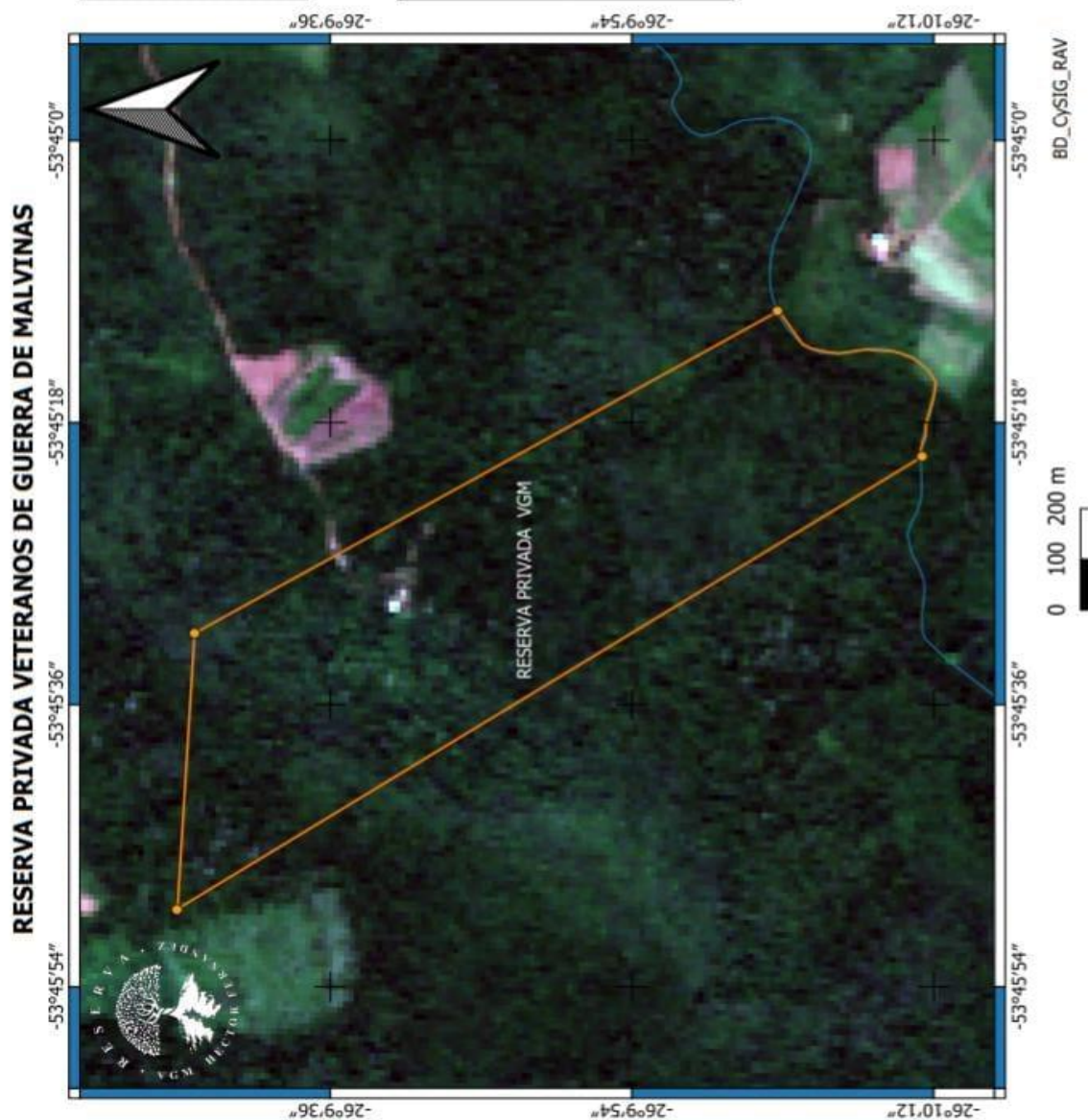
Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

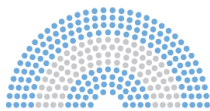


“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”



Nomenclatura Catastral
Información Catastral
Cerrada
073700200000000546A
Abierta
Depto: 7
(General Manuel Belgrano)
Municipio: 37 (San
Antonio)
Sección: 2
Parcela: 546A





DIPUTADOS ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”



“2020- Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano,
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera ”

Posadas, 13 de Octubre de 2020.

Se **CERTIFICA** mediante la presente, que el Sr. **Héctor Oscar Fernández**, D.N.I. N.º 16.357.712, en carácter de propietario del inmueble determinado como: Lote 3 “A”- Sector “B”- Sección XVI- Colonia Manuel Belgrano – Municipio San Antonio – Departamento General Manuel Belgrano – Provincia de Misiones, con una superficie de 45 Has, 43 a, y 5 ca, ha cumplimentado con los trámites de rigor para la creación de Reserva Privada “ V.GM. HÉCTOR FERNÁNDEZ” sobre dicho inmueble, y su incorporación al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones, en el marco a lo establecido en la Ley Provincial XVI-Nº 29 (de Áreas Naturales Protegidas) y Decreto Reglamentario N.º 944/94, mediante la suscripción de Convenio con el Ministerio de Ecología y R.N.R. de la Provincia de Misiones, aprobado el mismo por Decreto Provincial N.º 1690 del 30 de Septiembre de 2020, e Instrumento de aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Privada “ V.GM. HÉCTOR FERNÁNDEZ”, siendo este la Disposición N.º 004 del 28 de Mayo de 2.020, de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable..

DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones.




DIEGO JAVIER PATZER
Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones



"2.020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



1690

DECRETO N.º

VISTO: El Expediente N.º 9910-234/19-Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, **Caratulado:** "Fernández, Héctor Oscar-Solicita creación Reserva Privada V.G.M., San Antonio, Misiones"; y

CONSIDERANDO:

QUE, se tramita un convenio firmado entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, representado por el Licenciado Mario Ramón Viale, en adelante **"El Ministerio"** y por la otra, el señor Héctor Oscar FERNÁNDEZ, argentino nativo, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad dieciséis millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos doce, casado con la señora Roxana Raquel RECALDE, domiciliado en el Lote 3 "A" - Sector "B" - Sección XVI - Colonia Manuel Belgrano - Municipio San Antonio - Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO - Provincia de Misiones, en adelante **"El Propietario"**;

QUE, el objeto del Convenio mencionado, es la inscripción como **Reserva Privada** del inmueble identificado como: LOTE 3 "A" - Sector "B" - Sección XVI - Colonia Manuel Belgrano - Municipio San Antonio - Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO - Provincia de Misiones, República Argentina; con una superficie de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS CUARENTA Y TRES ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS. Afecta la forma de un polígono de cinco lados, siendo su deslinde el siguiente: partiendo del vértice Sur-Este con rumbo Nor-Oeste se medirá mil seiscientos cincuenta metros, ochenta centímetros, lindando este primer lado con el Lote 4 "B", desde este punto con ángulo interno de cincuenta y un grados, cincuenta minutos, veintitrés segundos y con rumbo Este Nor-Este se medirá cuatrocientos treinta y seis metros, ochenta y nueve centímetros, lindando este lado calle en medio con parte del Lote cinco "A", desde este punto con ángulo interno de ciento veinticinco grados, cuarenta y ocho minutos, siete segundos y con rumbo Sur-Este se medirá mil ciento setenta y seis metros, veintisiete centímetros, lindando este lado con el Lote tres "B"; todo en el mismo sector, sección y colonia; desde este punto con ángulo interno de ciento treinta y un grados, cuatro minutos, cuarenta y un segundos y con rumbo Sur se medirá ciento noventa y un metros, cincuenta y nueve centímetros; desde este punto con ángulo interno de ciento setenta y un grados, cuarenta y seis minutos, tres segundos y con rumbo Sur se medirá ciento sesenta y nueve metros, lindando estos dos últimos lados con Arroyo Telma o Venado en medio con parte de tierras fiscales sin mensura; llegando al punto de partida donse se forma un ángulo interno de cincuenta y nueve grados, treinta minutos, cuarenta y seis segundos. Todo según Plano de Mensura Registrado en la Dirección General de Catastro N° 33.087, protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 304 - Folio



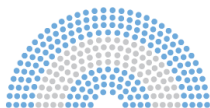
Lic. MARIO RAMON VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales

CERTIFICO ES FOTOCOPIA FI
DEL ORIGINAL QUE TEN
A LA VISTA-



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



Provincia de Misiones
GOBERNACION

"2.020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



1690

III...

22. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 07, Municipio 37, Sección 02, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 546-A, Partida Inmobiliaria: 007361, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 2.141, Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO (07);

Dr. OSCAR JAVIER PATZER
Ministro de Asuntos Protegidos
Ministerio de Ecología y R.N.R.

QUE, "El Propietario", se compromete a aceptar como norma de manejo del Lote, lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas N.º XVI N.º 29 (Antes Ley 2.932) y del Decreto N.º 944/94;

QUE, "El Ministerio" aportará asistencia técnica a través de Técnicos y Guardaparques que visitarán el área en forma temporaria a lo largo del año para vigilar el cumplimiento del Convenio y prestará su apoyo a las gestiones que efectúe "El Propietario" ante las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales, medios de prensa y organismos no gubernamentales a fin de obtener la colaboración de los mismos;

QUE, "El Ministerio" otorgará a "El Propietario" una credencial de Guardafauna Honorario que permitirá al mismo actuar dentro de su propiedad con poder de policía y labrar Actas de Infracción;

QUE, la firma del Convenio no implica transferencia ninguna del dominio de la propiedad involucrada y en caso de venta, cesión o arrendamiento del inmueble, deberá notificarse al nuevo titular la existencia de la misma, resolviéndose toda duda que surja, atendiendo el objeto del mismo: la Conservación de los Recursos Naturales;

QUE, el Convenio se establece por tiempo indeterminado y se podrá renunciar una vez transcurrido un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir de la fecha del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio, que forma parte del presente Decreto, que fuera celebrado oportunamente entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, representado por el Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Licenciado Mario Ramón Viale y el señor Héctor Oscar FERNÁNDEZ, argentino nativo, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad dieciséis millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos doce, casado con la señora Roxana Raquel RECALDE, domiciliado en el Lote 3 "A" - Sector "B" - Sección XVI - Colonia Manuel Belgrano - Municipio San Antonio - Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO - Provincia de Misiones; con el objeto de efectuar la habilitación como Reserva Privada, que llevará el nombre de "V.G.M. HÉCTOR FERNÁNDEZ", del inmueble: Departamento General Manuel Belgrano-Municipio San Antonio-Colonia Manuel Belgrano- Sección XVI- Sector "B"- Lote "3-A".

...///

Dr. ALAN DIEGO BENTZ VORMSCH
SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones

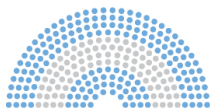
Dr. OSCAR JAVIER PATZER
Director General de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Lic. MARIO RAMON VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.
CERTIFICADO ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TIENE
O. A. 10/09/20



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



Provincia de Misiones
GOBERNACION

"2.020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



1690

30 SEP 2020

~~Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad~~
~~Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables~~
~~Provincia de Misiones~~

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 07, Municipio 37, Sección 002, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 546A, Partida Inmobiliaria : 7361, Plano de Mensura. 33087. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real, Matricula número 2.141, Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO (07).-

~~Dr. Amílcar Moráncz~~
~~Director Gral. de Asuntos Jurídicos~~
~~Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables~~
~~Provincia de Misiones~~

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tome conocimiento el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.
Cumplido, ARCHÍVESE.-

~~Dr. Alan Diego Gentile Wortsch~~
~~SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA~~
~~Y DESARROLLO SUSTANTABLE~~
~~Ministerio de Ecología y R.N.R.~~
~~Provincia de Misiones~~

~~Lic. Mario Ramon Viale~~
~~Ministro Secretario de Ecología y~~
~~Recursos Naturales Renovables~~
~~Provincia de Misiones~~



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

~~Dr. Juan Carlos Gomez Vignolles~~
~~Director de Asuntos Jurídicos~~
~~Subsecretaría Legal y Técnica~~
~~Provincia de Misiones~~

~~Dr. Juan Carlos Gomez Vignolles~~
~~Director de Asuntos Jurídicos~~
~~Subsecretaría Legal y Técnica~~
~~Provincia de Misiones~~

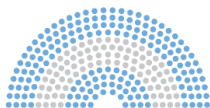
~~Dr. Hugo Andrés Aguirre~~
~~Subsecretario Legal y Técnico~~
~~Provincia de Misiones~~

ES FOTOCOPIA

~~Provincia de Misiones~~
~~Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables~~
~~Subsecretaría Legal y Técnica~~

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.

CERTIFICO ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO
A LA VISTA-



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Aprobado por Decreto N°.....16.90 30 SEP 2020



"2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería"

MISIONES
PROVINCIA



EXPEDIENTE N° 9.910-234/19

"FERNÁNDEZ, HÉCTOR OSCAR-SOLICITA CREACIÓN RESERVA PRIVADA
V.G.M., SAN ANTONIO, MISIONES"

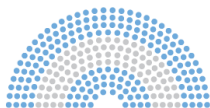
CONVENIO DE RESERVA PRIVADA

En la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, a los 28 días del mes de Enero del año 2020, entre el **Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables** de la Provincia de Misiones, representado en este Acto, por el Señor **MINISTRO SECRETARIO, Licenciado Mario Ramón Viale**, D.N.I. N.º 17.562.454, con domicilio legal en calle San Lorenzo N.º 1.538 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones - en adelante denominado "**EL MINISTERIO**"- por una parte y el propietario, Señor **HÉCTOR OSCAR FERNÁNDEZ**, argentino nativo, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad dieciseis millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos doce, casado con la señora Roxana Raquel RECALDE, domiciliado en calle San Luis 2581-Segundo Piso "A" de la ciudad de Posadas, Misiones, -en adelante denominado "**EL PROPIETARIO**"- por la otra, considerando que la conservación de los ambientes naturales y sus recursos son de interés público, por constituir un patrimonio natural de importancia socio-económica y que es obligación y misión de la Autoridad de Aplicación de la Ley XVI - N.º 29 (antes Ley N.º 2.932), velar por su estricto cumplimiento, cuidando la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y recursos; así como también, revalorizando la colaboración y coordinación entre el Estado Provincial y los administrados, en pos del bien común del pueblo de la Provincia de Misiones; se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE INMUEBLE AL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CON CATEGORÍA DE RESERVA PRIVADA**, -al inmueble que será denominado en adelante "**LA RESERVA**"- que se registrará por las Cláusulas y Condiciones que, a continuación se detallan:-----

PRIMERA: EL objeto del presente Convenio, es la integración al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones, en el marco de la Ley XVI - N.º 29 (antes Ley N.º 2.932) y bajo la categoría de **RESERVA PRIVADA**, con el nombre de "**V.G.M. HÉCTOR FERNÁNDEZ**", del inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo natural y/o artificialmente determinado como: **LOTE 3 "A" - Sector "B" - Sección XVI - Colonia Manuel Belgrano - Municipio San Antonio - Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO - Provincia de Misiones, República Argentina**; con una superficie de **CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS, CUARENTA Y TRES ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS**. Afecta la forma de un polígono de cinco lados, siendo su deslinde el siguiente: partiendo del vértice Sur-Este con rumbo Nor-Oeste se medirá mil seiscientos cincuenta metros, ochenta centímetros, lindando este primer lado con el Lote 4 "B", desde este punto con ángulo interno de cincuenta y un grados cincuenta minutos, veintitrés segundos y con rumbo Este Nor-Este se medirá cuatrocientos treinta y

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GHAL ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.

CERTIFICADO ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO
A LA VISTA



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



MISIONES
PROVINCIA



"2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería"

III...

seis metros, ochenta y nueve centímetros, lindando este lado calle en medio con parte del Lote cinco "A", desde este punto con ángulo interno de ciento veinticinco grados, cuarenta y ocho minutos, siete segundos y con rumbo Sur-Este se medirá mil ciento setenta y seis metros, veintisiete centímetros, lindando este lado con el Lote tres "B"; todo en el mismo sector, sección y colonia; desde este punto con ángulo interno de ciento treinta y un grados, cuatro minutos, cuarenta y un segundos y con rumbo Sur se medirá ciento noventa y un metros, cincuenta y nueve centímetros; desde este punto con ángulo interno de ciento setenta y un grados, cuarenta y seis minutos, tres segundos y con rumbo Sur se medirá ciento sesenta y nueve metros, lindando estos dos últimos lados con Arroyo Telma o Venado en medio con parte de tierras fiscales sin mensura; llegando al punto de partida donse se forma un ángulo interno de cincuenta y nueve grados, treinta minutos, cuarenta y seis segundos. Todo según Plano de Mensura Registrado en la Dirección General de Catastro N° 33.087, protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 304 - Folio 22. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 07, Municipio 37, Sección 02, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 546-A, Partida Inmobiliaria: 007361, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 2.141, Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO (07).

SEGUNDA: EL PROPIETARIO se compromete a aceptar como Norma de Manejo de LA RESERVA, el Régimen de la Ley XVI - N.º 29 (antes Ley N.º 2.932) del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, de la Provincia de Misiones, especialmente lo establecido en el Capítulo IX del Título I y su Reglamentación mediante el Decreto N.º 944/94.

TERCERA: EL MINISTERIO aportará asistencia a través de técnicos guardaparques, que visitarán LA RESERVA, en forma periódica, durante la vigencia del presente convenio, para vigilar y colaborar en el cumplimiento del mismo.

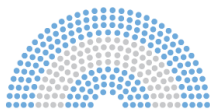
CUARTA: EL MINISTERIO prestará su apoyo a las gestiones que efectúe EL PROPIETARIO ante las autoridades municipales, provinciales y nacionales, medios de prensa y organismos no gubernamentales, a fin de obtener la colaboración de los mismos y en beneficio de LA RESERVA. Asimismo, EL PROPIETARIO, deberá informar y coordinar con EL MINISTERIO todo anuncio público referido a cualquier actividad, evento o circunstancia de LA RESERVA, en relación a su carácter de Área Natural Protegida.

QUINTA: LA suscripción del presente convenio, no implica transferencia alguna del dominio del inmueble, objeto del mismo.

SEXTA: EL PROPIETARIO podrá efectuar convenios con terceros, tendientes a optimizar el manejo de LA RESERVA PRIVADA, con sujeción a lo establecido en la Cláusula Segunda y siempre que se encuentre avalado por el correspondiente Plan de Manejo, aprobado para la misma.

...III

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.
CERTIFICADO EN FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO
A LA VISTA.



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

"2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería"

III...

SÉPTIMA: LA Reserva Privada, objeto del presente, se denominará "V.G.M. HÉCTOR FERNÁNDEZ".-----

OCTAVA: EL PROPIETARIO elaborará un Plan de Manejo para LA RESERVA PRIVADA, de conformidad a la Ley XVI - N.º 29 (antes Ley N.º 2.932) del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, de la Provincia de Misiones y su Reglamentación, dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del presente, el que será evaluado y de corresponder, aprobado por EL MINISTERIO. La fiscalización de la implementación del Plan de Manejo aprobado, estará a cargo de EL MINISTERIO.-----

NOVENA: EN caso de transferencia total o parcial, restricción o cualquier modificación de las condiciones del dominio del inmueble objeto del presente, EL PROPIETARIO deberá notificar fehacientemente y de manera previa a la formalización del acto Jurídico del que se trate, al tercero contratante o interesado, que el mismo se encuentra integrado al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia, a través del presente. EL PROPIETARIO, deberá comunicar fehacientemente a EL MINISTERIO, toda circunstancia relativa a la transferencia, restricción o modificación del dominio de dicho inmueble, así como también, acreditar que ha efectuado la notificación al tercero interesado, establecida en el presente, haciéndose exclusivamente responsable por todo daño o perjuicio que la omisión de esta obligación ocasione a EL MINISTERIO o al tercero interesado.-----

DÉCIMA: TODA duda que surja del presente convenio, se resolverá atendiendo al objetivo último del mismo, es decir, la conservación de los recursos naturales.-

DÉCIMO PRIMERA: EL presente convenio, se establece por tiempo indeterminado y su renuncia sólo podrá formularse una vez transcurrido el plazo mínimo de VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la suscripción del mismo.-----

DÉCIMO SEGUNDA: EN caso de incumplimiento por parte del propietario, EL MINISTERIO se reserva el derecho de dejar sin efecto el mismo.-----

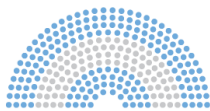
DÉCIMO TERCERA: A los fines del presente Convenio, las partes pactan la jurisdicción de los tribunales ordinarios, con asiento en la Ciudad de Posadas, si como también para todas las notificaciones, con expresa renuncia de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen domicilio, a los mismos efectos, en los referidos en el encabezamiento del presente.-----

EN PRUEBA DE TOTAL CONFORMIDAD Y COMPROMISO, PREVIA ÍNTEGRA LECTURA Y RATIFICACIÓN, QUE LAS PARTES FORMULAN CON TODO LO MANIFESTADO PRECEDENTEMENTE, SE FIRMAN TRES (03) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS AB INITIO.-----

[Handwritten signatures and notes]
Fdo. V.G.M. 16/05/22

LIC. MARCO RAMON VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
Ministerio de Ecología y R.N.R.
CERTIFICO ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO
A LA VISTA.-



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



"2.020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"



POSADAS, 23 MAY 2020

DISPOSICIÓN N.º 0002 -

VISTO: El Expediente N.º 9910-123/20-Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable. **Caratulado:** "Fernández, Héctor Oscar-Plan de Manejo Reserva Privada "V.G.M. Héctor Fernández"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Plan de Manejo presentado, que se encuentra en fojas 2 a 38, define las acciones a seguir para el desarrollo de la Reserva Privada;

QUE, la documentación presentada es de gran importancia para la conservación de la unidad ambiental planteada, las zonificaciones y características de los recursos, el uso que se pretende dar y el manejo requerido para lograr los objetivos;

QUE, su contenido ha sido evaluado en el marco de las competencias directas de las Áreas Técnicas que conforman la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, involucradas para tal fin, sin plantearse objeciones;

QUE, en consecuencia resulta necesario, aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Privada "V.G.M. Héctor Fernández";

POR ELLO:

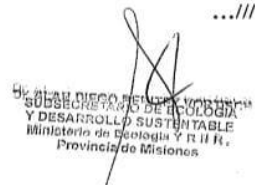

Sr. DIEGO JAVIER PATZER
Sr. Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ecología y R.R.H.
Provincia de Misiones

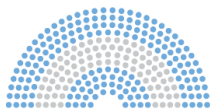
EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Plan de Manejo de la Reserva Privada "V.G.M. Héctor Fernández", identificada como: Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Municipio 37, Sección 02, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 546-A, Partida Inmobiliaria: ...///




Sr. DIEGO JAVIER PATZER
Sr. Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ecología y R.R.H.
Provincia de Misiones



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

004 12 8 MAY 2020



"2.020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

/...

007361, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 2.1411,
Departamento GENERAL MANUEL BELGRANO (07), con una superficie de 45 Hectáreas, 43
Áreas 05 Centiáreas.-

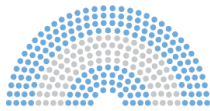
ARTÍCULO 2°.- CÚMPLASE con los deberes y beneficios establecidos en la Ley XVI N.º 29
(antes Ley N.º 2.932) y el Decreto Reglamentario N.º 944/94.-


Dr. ALAN DIEGO B. ZAVORUSCH
Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ecología y Desarrollo Sustentable
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental y sus áreas dependientes; la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa, Dirección de Procesamiento de Imágenes Satelitales y Cómputos. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-




Dr. ALAN DIEGO B. ZAVORUSCH
SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Ministerio de Ecología y Desarrollo Sustentable
Provincia de Misiones



DIPUTADOS ARGENTINA

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Departamento de Registro e Inscripción
Dirección General de Bosques Nativos
MINISTERIO DE ECOLOGIA Y R.N.R.
Gobierno de la Provincia de Misiones



MISIONES
PROVINCIA

FECHA: 07-mar-19
HORA: 13:24

NRO. DE LEGAJO: 8676
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: FERNANDEZ, HECTOR OSCAR
DOMICILIO REAL TITULAR: SAN LUIS N°2581 2ªA PDAS.
AP. Y NOM. DEL APODERADO:
CUIT N°:
DNI N°: 16.357.712
COD. POSTAL: 3300
NRO. DOC. AP: 0

Ubicación Catastral
Dpto. 7
Mun. 37
Zn. 14
Sec. 002
Ch. 000
Mz. 000
Parc. 546A
Partida 7361
DEPARTAMENTO: GRAL. M. BELGRANO
MUNICIPIO: SAN ANTONIO
COLONIA: GRAL. M. BELGRANO
FRACCION: SECT. B SECC. XVI
LOTE: 3-A

DISPOSICION: 043-19

Fec. Inscripción: 07/03/2019
Fec. Vencimiento: 07/03/2024
B. NATIVO (Has): 41,17
F. O REF. (Has): CAPUERA (Has) 4,32
YERBA (Has)
TE (Has): SUP. CITRUS (Has)
TABACO (Has)
CAÑA AZ. (Has)
C. PERENNE (Has): C. ANUAL (Has)
POT. (Has)

BAÑADO (Has):
OTROS (Has):
SUPERFICIE TOTAL (Has): 45,43
CORREDOR VERDE: NO

Propietario.

Ing. FERNANDO LUIS BELGRANO
Director General de Bosques Nativos
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones